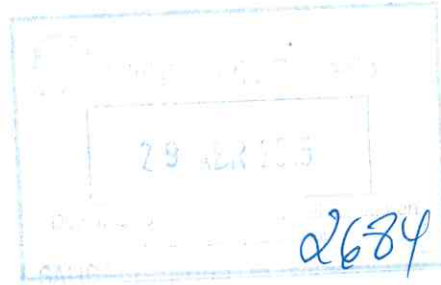




MINISTERIO  
DE FOMENTO



DIRECCION GENERAL  
DE CARRETERAS

DEMARCAACION  
DE CARRETERAS  
DEL ESTADO  
EN ANDALUCIA  
OCCIDENTAL

O F I C I O

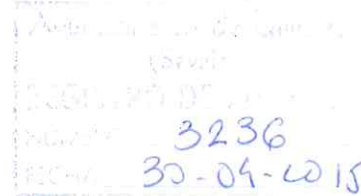
S/REF:

N/REF: JLAS/irjm SE.IU.02/15

FECHA: 27 de abril de 2015

**AYUNTAMIENTO DE UMBRETE**

Pza. Constitución 8  
41806 Umbrete  
(SEVILLA)



ASUNTO: INFORME AL TEXTO REFUNDIDO MODIFICADO DEL PLAN PARCIAL SI-15. T.M. UMBRETE (SEVILLA).

En contestación a su escrito que tuvo entrada en esta Demarcación con fecha de 18 de febrero de 2015 por el que da traslado al Documento urbanístico referido en el Asunto, esta Jefatura le informa que:

Los objetivos principales del documento son los siguientes:

1. Se ordena una reagrupación de todas las reservas de suelo de cesión en la zona norte del sector. Esta reagrupación de los suelos de cesión se reduce únicamente a un cambio de ubicación de los mismos, sin que se produzcan modificaciones de las superficies de cesión, de suelo industrial obtenido, ni de las edificaciones obtenidas con respecto al documento inicial.
2. Se establece la realización de dos fases de ejecución en la planificación de etapas para el desarrollo del sector en lugar de una única fase que se establecía en el documento anterior.
3. Finalmente, se corrige el presupuesto de Ejecución Material de las obras de urbanización, con el objeto de aproximar aún más su valoración al costo realmente previsto.

Como recoge ese Ayuntamiento en su escrito de 18 de febrero de 2015, esta Jefatura informó favorablemente en octubre de 2006 y julio de 2008 a la primera fase de urbanización del sector. No obstante, entre las prescripciones que se recogían se encontraba que el carril de acceso al sector SI-15 debía acceder al camino de servicio de la A-49 para finalmente conectar con la glorieta del enlace, y no al contrario. Otra de las prescripciones que se establecieron era que esta conexión al camino de servicio/enlace A-49 tenía carácter "provisional", debiendo quedar cerrada a la finalización del desarrollo del sector SI-15, teniéndose que acceder al mismo por el vial interno previsto en el sector SVO.RO4.CRISTOBAL.



Sin embargo, finalmente el carril de acceso al sector no se ejecutó conforme a esta prescripción (el camino de servicio es el que accede al carril de acceso al sector). Además, respecto a la otra prescripción, no se ha observado en el Documento (incluyendo los apartados de descripción de las dos etapas previstas para el sector y del nuevo presupuesto de ejecución corregido) que una vez ejecutada la segunda fase esté previsto cerrar la conexión directa con la glorieta del enlace.

Por todo lo anterior, esta Demarcación informa desfavorablemente este Documento urbanístico hasta que no se aclaren las deficiencias detectadas.

EL JEFE DE LA DEMARCACIÓN

D. Rodrigo Vázquez Orellana



MINISTERIO  
DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CARRETERAS

UNIDAD  
DE APOYO